

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CESIÓN DE EMPRESAS**

4322 *ESTRELLAS DE PIEDRA, S.L.U.*
(*SOCIEDAD CEDENTE*)
D. CARLOS MARÍA ARILLA DE JUANA
(*CESIONARIO*)

Anuncio de Disolución y cesión global de Activos y Pasivos

Por decisión del socio único de la sociedad “Estrellas de Piedra, Sociedad Limitada”, sociedad unipersonal, adoptada el 2 de Marzo de 2.009, se acordó la disolución de la sociedad y cesión global de todos sus Activos y Pasivos a favor de su accionista único, D. Carlos María Arilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Intervienen en la presente operación la sociedad “Estrellas de Piedra, Sociedad Limitada”, sociedad unipersonal, que actúa en calidad de sociedad cedente, y que en virtud de la misma se disuelve sin liquidación, procediendo su extinción, y D. Carlos María Arilla de Juana, que actúa en calidad de cesionario, beneficiario de la cesión global de Activos y Pasivos, y que expresamente acepta la cesión acordada. En tanto la cesión global de Activos y Pasivos, se realiza a favor del accionista único, la misma se realiza sin contraprestación del cesionario a la sociedad cedente. La disolución y cesión global de Activos y Pasivos se ha acordado en base al Balance cerrado a 2 de marzo de 2.009.

Se hace constar expresamente el derecho que conforme a lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil asiste a los acreedores de la sociedad cedente y del cesionario a:

- (i) obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.
- (ii) oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión. El derecho de oposición podrá ejercitarse en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión.

Madrid, 2 de marzo de 2009.- Carlos María Arilla de Juana.- El Administrador Único de “Estrellas de Piedra, S.L.U.

ID: A090015065-1